

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCIÓN No. 0561 - J

27 FEB 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.**

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 1719 de 2012, modificada por la resolución No. 2577 del 10 de diciembre de 2014 y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y la Resolución 1401 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20162010246562 del 18 de noviembre de 2016, el señor JAVIER BAHAMON LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.105.754 de Neiva en su condición de representante legal de la empresa INVERSIONES LA GRAN ESTACION S EN C. NIT. 900466561-5, solicita aprobación del plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos de la estación de servicio Quinta Avenida, ubicada en la carrera 5 No. 14 – 02 de la ciudad de Neiva.

Como soporte a su petición, el solicitante suministro la siguiente información:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado de tradición y libertad
- Plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos
- Certificado de uso de suelos
- Costos de Inversión y Operación
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Mediante auto No. 283 del 18 de julio de 2016, la Dirección Territorial Norte de la CAM dio inicio de trámite a la solicitud de aprobación del plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos de la estación de servicio Quinta Avenida, ubicada en la carrera 5 No. 14 – 02 de la ciudad de Neiva, presentada por el señor JAVIER BAHAMON LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.105.754 de Neiva en su condición de representante legal de la empresa INVERSIONES LA GRAN ESTACION S EN C. NIT. 900466561-5

Mediante oficio radicado CAM No. 20172010009042 del 17 de enero de 2017, el señor Javier Bahamón remite consignación de pago, por evaluación y seguimiento de la solicitud de la aprobación del Plan de Contingencia.

Mediante oficio radicado CAM No. 20172010013242 del 23 de enero de 2017, el señor Javier Bahamón remite publicación del hace saber de la solicitud de aprobación del plan de contingencia de la EDS Quinta Avenida Neiva, en el diario La Nación del 19 de enero de 2017

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita, el día 07 de febrero de 2017 y del cual se rindió concepto técnico, el cual fue emitido el 10 de febrero de 2017 bajo consecutivo No. 0354 exponiendo:

"2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En este proceso se realizó la verificación de campo, de la logística, operatividad, conocimiento del operador, el día 7 de febrero del presente año, objeto de aprobación en el plan de contingencia propuesto, donde se realizaron las siguientes observaciones:

La EDS Quinta Avenida Neiva se encuentra ubicada en la carrera 5 No. 14 - 02 de la ciudad de Neiva, en las coordenadas planas E 865113 N 816078 y una altura de 455 msnm y será una instalación dedicada a la venta al público de combustibles como: Gasolina Corriente, Gasolina Extra y ACPM, y lubricantes al por menor para automotores.

La EDS Quinta Avenida Neiva con la siguiente distribución:

- Un área administrativa.
- Áreas de tanques.
- Área de servicio de baños.
- Accesos y salidas de la EDS.
- Zona de patio de maniobras
- Zona Accesos

La EDS Quinta Avenida Neiva cuenta con dos (2) defensas anti choque de vehículos alrededor de cada surtidor de combustible.

Asi mismo cuenta con tres tubos de desfogue de gases provenientes de los tanques de almacenamiento de combustible.

En cuanto a los sistemas de detección de fugas, la EDS cuenta con 3 pozos de monitoreo, para la supervisión permanente a las condiciones de la zona de almacenamiento.

La Estación de servicio esta provista de la siguiente infraestructura y sistemas de prevención y control de derrames y fugas de hidrocarburo:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

En la Zona de Almacenamiento: Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas; Tanques de almacenamiento de combustible de doble pared con el fin de contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno; pozos de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.

Spill Container: Contenedor de derrames ocasionados en el descargue de combustible.

Cajas contenedoras de tanques: Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas.

Pozos de monitoreo: Elemento de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.

Tubería de doble contención: Tubería de doble pared que contiene el combustible en la segunda pared en caso de presentarse fuga en la pared interna.

En la Zona de despacho de combustible: Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores; Caja contenedora de equipo surtidor en donde se realiza la contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos; Válvula Break Away, ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto; Válvula de Impacto, ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque; Canal y rejilla perimetral, Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.

Caja contenedora de equipo surtidor: Contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos

Válvula Break Away: Válvula ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto.

Válvula de Impacto: Válvula ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque.

Canal y rejilla perimetral: Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

En la zona de patios: La trampa de grasas, Sistema de tratamiento primario donde llegan las aguas contaminadas por hidrocarburo o derrames que se presenten en la zona de islas para su control y tratamiento.

La EDS Quinta Avenida Neiva, actualmente no presta el servicio complementario de lavadero de vehículos, solo se realizará la actividad de venta de combustibles.

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE HIDROCARBUROS

La identificación y evaluación de los riesgos son los elementos de entrada en los planes de contingencia para enfrentar cualquier situación de emergencia en un lugar, esta metodología permite dirigir las actividades se centren inicialmente en las fuentes de riesgo más altas. De esta manera los equipos de contramedida se pueden organizar sobre la base de un entendimiento de las consecuencias de mayor transcendencia.

La evaluación y administración del riesgo constituye un proceso continuo en el cual se decide complementar la elaboración de planes de contingencia y la reducción de incidentes.

EVALUACIÓN DE LA AMENAZA ANTROPICOS, NATURALES, SOCIOCULTURALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Son Fenómenos naturales de origen geológico, hidrológico y atmosférico tales como terremotos, erupciones volcánicas, movimientos en masa, inundaciones, o posibles eventos desastrosos originados por tecnologías peligrosas tales como accidentes provocados por el hombre o por fallas técnicas, representan un peligro latente que bien puede considerarse como una amenaza para el desarrollo social y económico de una región o un país.

Las amenazas generalmente están asociadas con la probabilidad que se presenten (ocurrencia) eventos, que constituyan peligro desde el cargue, transporte y descargue de la sustancias peligrosa, sean estos de origen natural del área de influencia, tecnológico u operativas o amenazas asociadas a la operación del transporte, socioculturales y de orden público. El análisis de éstos eventos y su comportamiento histórico de ocurrencia (frecuencia) y la identificación de los posibles efectos secundarios de estas amenazas, se consideran como el insumo primordial para la determinación de los escenarios de riesgo.

La evaluación de la amenaza permite tener un conocimiento científico de las causas naturales (las amenazas) e identificar futuras manifestaciones, dando respuesta a tres preguntas básicas: ¿dónde, cómo y cuándo? (área expuesta, severidad, tiempo aproximado de la próxima ocurrencia), con el menor margen de incertidumbre posible (OSSO - CORPES, 1994).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Entre los criterios más relevantes para realizar la evaluación de los eventos que generan amenazas, se pueden considerar la frecuencia (tiempo de manifestaciones), severidad (efecto del evento) y extensión (área geográfica de exposición), es decir, partiendo del hecho de que su manifestación y ocurrencia puede afectar la correcta operación del transporte, de acuerdo con la siguiente calificación adaptada de la metodología de la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA- PNUD. Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo. Bogotá 2012.

Para el presente Plan de Contingencia, posterior a la valoración del riesgo, nuevamente se valorará las amenazas en función solamente de la probabilidad de ocurrencia o su equivalente a la frecuencia, utilizando la metodología de los colores.

Selección de las posibles Causas

Para evitar y tener el control de la contaminación que pueda producirse, es importante conocer las causas que originan estos derrames, la misma que se detallan a continuación:

- a) Descarga de residuos de lavado de tanques
- b) Descarga de efluentes contaminados
- c) Rebose de tanques con hidrocarburo o productos químicos
- d) Fallas operacionales por error humano
- e) Roturas de líneas de carga u oleoductos
- f) Derrame y escape por averías del tanque
- g) Atascamiento del vehículo
- i) Colisión del vehículo
- j) Incendio y/o explosión
- k) Atentado terrorista
- l) Por Sismo
- m) Por Delincuencia común (Robo)
- n) Por trasiego

MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO

Toda emergencia que ocasione fuga, derrame o explosión de sustancias y/o productos químicos o mercancías peligrosas genera impactos ambientales en suelo, aguas y atmósfera. Al igual que impactos sociales negativos y daños a la salud, dichos impactos pueden ser de magnitud variable según la clase, concentración y tiempo de exposición. Mientras dure la emergencia, las actividades contempladas en este Plan para preservar la vida humana y minimizar los daños ambientales, tendrán prioridad sobre las demás actividades de la empresa responsable de coordinar el combate del evento.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Para la valoración de impactos en las diferentes situaciones se utilizó la Metodología de la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA-PNUD. Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo. Bogotá 2012. (Ver Anexo)

MATRIZ RAM									
CONSECUENCIAS					PROBABILIDAD				
ANÁLISIS					A	B	C	D	E
Personas	Económica *	Ambiental	Imagen de la Empresa	Categoría	No ha ocurrido en la Industria	Ha ocurrido en la Industria	Ha ocurrido en nuestra Empresa	Sucede varias veces por año en nuestra Empresa	Sucede varias veces por año en la CCQ
Una o mas Fatalidades	Catastrófica > 10 MUS\$	Masivo	Internacional	5	M	M	H	H	H
Incapacidad Permanente	Grave 1-10 MUS\$	Mayor	Nacional	4	L	M	M	H	H
Incapacidad Temporal > 1 día	Severo 100 KUS\$ - 1 MUS\$	Localizado	Regional	3	N	L	M	M	H
Lesión Menor (sin incapacidad)	Importante 10 a 100 KUS\$	Menor	Local	2	N	N	L	L	M
Lesión Leve (1ros auxilios)	Marginal < 10 KUS\$	Leve	Interna	1	N	N	N	L	L
Ninguna Lesión	Ninguna	Ningún Efecto	Ningún Impacto	0	N	N	N	N	N

VALORACIÓN DEL IMPACTO	
H	Muy alto: Riesgo intolerable, buscar alternativas inmediatas. Valida SUPERINTENDENTE.
M	Alto: Inaceptable, buscar alternativa y demostrar cómo se controlará el riesgo. Valida JEFE DEPARTAMENTO. **
L	Medio: Tomar medidas para reducir riesgos a niveles razonablemente prácticos. Valida COORDINADOR ÁREA. **
L	Bajo: Discutir y gestionar mejora de sistemas de control y calidad establecidos. Valida SUPERVISOR ÁREA. **
N	Despreciable: Riesgo muy bajo, usar sistemas de control y calidad establecidos. Valida SUPERVISOR ÁREA. **

COMPONENTE OPERATIVO

Se considera el conjunto de actividades y actuaciones y decisiones reactivas para afrontar eficazmente las diferentes emergencias presentadas en la EDS la cual están desarrolladas en este plan de contingencias la cuenta con los recursos físicos y económicos para el cumplimiento preventivo del plan de contingencia. Estas se desarrollaran y se aplicara este plan en beneficio de una operación limpia.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ESTRUCTURA PLAN OPERATIVO

CLASIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Para efectos de la clasificación de las emergencias que puedan presentarse en la estación de servicio se tuvieron en cuenta específicamente los temas de recursos, manejabilidad y capacidad de respuesta de la emergencia. A partir de lo anterior se definieron los siguientes niveles de emergencia:

Nivel 1: en este tipo de eventos, el Plan de Contingencia de la empresa AyE Ltda., activa su máximo nivel de respuesta, manejado totalmente bajo la Organización del Plan de Contingencia. En caso de que el sitio de ocurrencia del derrame se encuentre muy alejado del área de influencia del Plan de Contingencia de la empresa responsable por el derrame, debe activar el Nivel 2 mediante el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien debe asumir el mando de las acciones inmediatas de control del derrame, mientras la empresa encargada se hace presente en el lugar de la emergencia.

Nivel 2: ocurre cuando el derrame o fuga es mayor y supera la capacidad de respuesta contemplada dentro del PDC de la compañía o afecta a comunidades o medio ambiente y requiere de apoyo de entidades externas o cuando ocurre en zonas remotas donde la cobertura de dicho plan no tiene acceso o respuesta oportuna. El Plan Nacional de Contingencia se activa manteniendo las operaciones de control bajo el mando del área operativa que solicitó la activación. Los recursos suministrados por el PNC son administrados y controlados a través de la estructura estratégica del PDC, en coordinación con Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Nivel 3: el derrame o fuga está totalmente fuera de control del área operativa local, y excede la capacidad de respuesta de los sistemas locales o regionales de ayuda mutua. El Jefe de la emergencia activa toda la organización del PNC y éste se pone en marcha, se abre un puesto de comando regional en la zona definida por el PNC según la localización del evento, y se utiliza la estructura operativa de la empresa afectada vigente hasta el momento, con asistencia Comité Operativo Nacional del PNC.

A continuación se relacionan los escenarios de riesgo de mayor probabilidad que pueden presentarse en la estación de servicio. Seguido se presentan los onroles específicos que se deben implementar y el plan de respuesta a emergencia para cada tipo de escenario:

Incendio

Derrame de combustible

Riesgos comunes (naturales, AMIT)

Emergencias Médicas (trabajo en alturas, espacios confinados, atropellamiento, atrapamiento)

Plan de acción para el control del derrame en Suelo y Agua

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

El plan de contingencias definido para las EDS QUINTA AVENIDA NEIIVA aplica para posibles eventualidades que se presentan dentro de las instalaciones y en las áreas que tenga sus servicios inherentes a su objeto social, por lo tanto este mismo cubre todas las contingencias que se puedan presentar durante la realización de sus operaciones.

Como estrategia desarrollar las acciones y decisiones que faciliten de manera oportuna la atención a una contingencia de manera rápida y eficaz. Como ya se mencionó en el Plan Estratégico, el Plan de Contingencia cuenta con un equipo de respuesta, el cual se activará en el momento de un eventual derrame de hidrocarburos y sus derivados, y tomará las decisiones y acciones inmediatas para su atención, siguiendo los planes de acción establecidos en el protocolo de respuesta.

A continuación se presentan los procedimientos de respuesta y recuperación cuando se presente eventos de derrame o fugas en cuerpos de agua y suelos, en incendios, explosiones y en el almacenamiento de residuos.

Derrame de líquidos (hidrocarburos y sus derivados) en suelo

Estime la ruta y dirección de evacuación del producto con el fin de verificar si es posible contener la pluma e impedir que se dirija a los sistemas de drenaje cercanos.

Si hay alcantarillas que puedan ser alcanzadas, establezca barreras con plástico, lonas, material oleofílico, tierra o arena. Si no es posible evitar que el producto se vierta a las alcantarillas, notifique a la población "aguas abajo" y a las autoridades competentes.

No aplique agua

Establezca puntos de captación de combustible como pozos monitores, cajas subterráneas o construya trincheras, excavaciones, barreras donde se pueda retener y captar el producto.

Dentro del área afectada verifique con un exploxímetro o fotoionizador la afectación de cajas subterráneas de servicios públicos circundantes al área afectada (Alcantarillado, energía, teléfonos) con el fin de controlar vapores de combustible (VOC's) y establecer puntos de recolección de producto. Registre durante una semana como mínimo, la información de niveles de VOC's .

En caso de encontrarse en cajas subterráneas en el área afectada niveles de explosividad superiores 2% y/o 100 ppm de VOC's, se debe establecer un programa de limpieza y monitoreo para neutralizar con producto inhibidor de vapores como por ejemplo simple green, para asegurar

Si no hay posibilidades de retención del producto determine el área de afectación y evacue las personas afectadas por el evento.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Si el flujo es controlado y los puntos de captación funcionan, recoja el producto y establezca con el control de inventarios el volumen fugado para determinar la cantidad de producto que se debe recuperar.

Haga una limpieza y remediación ambiental de la zona afectada por el siniestro como por ejemplo: Pozos de monitoreo para remediación, pozos horizontales, trincheras o zanjas, inyección del aire en el subsuelo, biorremediación in situ o ex situ con reemplazo del terreno afectado o atenuación natural. □

Todo residuo o material contaminado debe disponerse en entidades que cuenten con la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental de la jurisdicción, del mismo modo cuando se realice la entrega de dichos residuos, estos deberán estar debidamente rotulados con los Stickers de Residuos peligrosos. El administrador deberá solicitar el acta de entrega y el certificado de disposición final.

Derrame de líquidos (hidrocarburos y sus derivados) en agua

Suspenda de inmediato el proceso o procesos involucrados con la fuga o derrame y determine si puede interrumpir la salida de producto, cerrando válvula, taponado los orificios de fuga, apagando bombes, etc.

Si no es posible detener la fuga, verifique la posibilidad de trasvasar parcial o temporalmente el producto a un contenedor o caneca entre otros.

Contenga al máximo el producto que puede ser vertido al cuerpo de agua usando para ello cualquier medio, tal como dique y barreras, sacos de arena, montículos de tierra, canales de desviación, etc.

Determine si el líquido derramado es soluble o no en agua y si lo es, se debe dar aviso a la población afectada aguas abajo y autoridades del sector y si el derrame es a un río que fluye rápidamente, usando la información del caudal y la velocidad estimada del agua, se informa a la población y autoridades la distancia aproximada hasta donde el producto podría llegar aguas abajo.

Si el líquido no es soluble en agua, determine la velocidad de desplazamiento de la mancha y defina de acuerdo a ella uno o varios "Puntos de control y recuperación de producto" utilizando barreras de contención.

Establezca con las autoridades ambientales los puntos de monitoreo y defina las caracterizaciones que se deben realizar (parámetros de benceno y TPH), con el fin de verificar la calidad del agua y determinar las acciones a implementar para garantizar que poblaciones aguas abajo no se afecten por el evento.

Recupere el producto derramado utilizando bombas de succión, material absorbentes, barreras, entre otros.

Limpie las áreas o zonas afectadas, incluyendo playas o riveras y desarrolle la planeación para las actividades de remediación ambiental en suelo, si ello es necesario.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Todo residuo o material contaminado debe disponerse en entidades que cuenten con la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental de la jurisdicción, del mismo modo cuando se realice la entrega de dichos residuos, estos deberán estar debidamente rotulados con los Stickers de Residuos peligrosos. El administrador deberá solicitar el acta de entrega y el certificado de disposición final.

ESQUEMA Y/O PROCEDIMIENTO RESPUESTA A EMERGENCIA

Dentro de la atención general de las contingencias se deben aplicar los procedimientos operativos que se describen a continuación:

a) PROCEDIMIENTO EN CASO DE ATENTADO TERRORISTA Quien reciba una llamada de amenaza de bomba:

Conserve la calma.

Hable tan suave como pueda y evite la agresividad.

Retenga en la línea a la persona que llama, tanto como sea posible.

Procure que le repita el mensaje y trate de escribirlo palabra por palabra.

Pregunte lo necesario para llenar la lista de verificación telefónica anexa.

Dígale que la instalación está ocupada y que la explosión puede ocasionar muertes a personas inocentes.

Ponga especial atención a los ruidos extraños, como motores en funcionamiento, música y otros que puedan dar una pista remota para localizar el lugar de donde se está llamando. La clave de voz, el acento, etc., son muy importantes.

Reporte al coordinador de la brigada, para que tome la decisión de evacuación.

Coordinador de Emergencias

Evaluar la necesidad de evacuar o no las instalaciones. En caso positivo, el Coordinador de emergencia da la orden de salida y las recomendaciones especiales a seguir.

Asegure de aislar la zona afectada (demárquela).

Coordinar operación de búsqueda con entidades especializadas.

Trabajadores

Tenga en cuenta que los artefactos incendiarios o explosivos generalmente se disimulan en una botella, un pedazo de tubo, un paquete envuelto, un ramo de flores, una tula de correo, una cartera de mujer, un libro grueso y otros sistemas similares.

Si el explosivo u objeto sospechoso es descubierto antes de que lleguen las autoridades, o si se conoce la ubicación del mismo.

No toque o trate de remover el objeto

Señalice y demarque el área en que se encuentra Abra ventanas y puertas

Aléjese del sitio y ordene mantenerse a las demás personas a prudente distancia del objeto detectado

Reporte al coordinador de brigada

RECUERDE ¡Que sólo los expertos pueden desactivar una bomba.

Después

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Ayudar a quien lo requiera.

Mantener contacto con autoridades policiales. De acuerdo a la situación, no volver al sitio.

Si se interrumpió el fluido eléctrico, no tratar de restituirlo hasta verificar que no se causara otros daños.

Si hubo lesionados, realizar seguimiento.

b) PROCEDIMIENTO EN CASO DE MOVIMIENTO SÍSMICO

Antes del Sismo

Realizar mantenimiento adecuado a las instalaciones Asegure los objetos que pueden caer.

Conozca los mecanismos de suspensión de suministro de energía y agua. Realizar simulacros, cuanto menos 1 vez al año.

Durante el Sismo

Conserve la calma

Busque refugio bajo un escritorio, o cerca a una columna No se acerque a las ventanas

Aléjese de bibliotecas y elementos que puedan caer No salga corriendo

Si el terremoto lo sorprende en un pasillo, arrodílese junto a un muro interior alejado de ventanas, incline la cabeza sobre las rodillas con el cuerpo doblado, codos y antebrazos protegen los costados de la cabeza y las manos se entrelazan en la nuca.

No intente salir hasta que el terremoto haya cesado.

Espere instrucciones del personal de la Brigada

Permanezca en la oficina

Después del movimiento sísmico

Permanezca alerta en el sitio durante un minuto al menos, después del cese del terremoto; generalmente el fenómeno se repite y la construcción debilitada puede caer. Hágase notar si está atrapado, mediante una señal visible o sonora (un pito).

Evite correr al salir, no lleve objetos grandes o pesados, en lo posible no pise escombros.

Evite hacer daño a alguien al remover escombros con herramientas.

Evite beber agua de la llave, puede haberse contaminado.

Evite descargar los sanitarios.

Corte la energía eléctrica hasta verificar que no hay corto circuitos.

Verifique que no hay conatos de incendio.

Evite infartos telefónicos, no llame si no es estrictamente necesario. Cumpla el proceso de evacuación al escuchar la señal.

Busque refugio si la salida está obstruida, haga señales hacia la calle en demanda de ayuda.

Acate instrucciones del personal de la brigada

No ingresar a las instalaciones hasta establecer condiciones y recibir reporte de jefe de brigadas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RECOMENDACIONES Y PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

INCENDIOS

Pueden presentarse incendios en el carro tanque de suministro, en las bocas de llenado del tanque, en las islas, o en las oficinas de la estación de servicio. Es muy importante identificar claramente donde se encuentra el incendio para así seguir las acciones de emergencia Correspondiente.

Las acciones de emergencia en caso de incendio varían de acuerdo en donde este se presente. En general se puede decir que las acciones de emergencia son:
Suspender de inmediato el suministro del combustible Llamar a los bomberos
Combatir el fuego con los extintores más cercanos Retirar los vehículos no incendiados.

Si el incendio es en el carro tanque se debe inmovilizar y usar los extintores; si el incendio no es controlado, se debe aplicar agua para enfriar la cisterna

FUGAS

Se deben confirmar las fugas que pueden ocurrir en los sistemas de almacenamiento, conducción o distribución de combustible, por lo cual es necesario determinar con la mayor precisión cual es la fuente del combustible, sin asumir que la fuga proviene de una sola fuente.

Una vez se ha confirmado e identificado la fuga se debe:

Informar al Mayorista

Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible. Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio sus respectivos sistemas de conducción y distribución.

Cancelar nuevos pedidos de combustibles Determinar hacia donde se dirige la fuga.”

3. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada y a la visita de inspección ocular realizada, se conceptúa favorablemente la aprobación del plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos de la ESTACION DE SERVICIO QUINTA AVENIDA NEIVA a la empresa INVERSIONES LA GRAN ESTACION S EN C. NIT. 900466561-5, representada legalmente por el señor JAVIER BAHAMON LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.105.754 de Neiva, en las coordenadas planas E 865113 N 816078.

El término por el cual se otorga la aprobación del Plan de Contingencia es de tres (3) años, el cual se deberá renovar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

La presente aprobación queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.
2. Llevar un estricto programa de inspección de los pozos de observación construidos, conforme a formatos a diseñar por la estación de servicio Quinta Avenida Neiva, los cuales se deberán diligenciar con frecuencia semanal y realizar un compendio semestral de los mismos, en cuyo término se deberá remitir dicha información a la CAM. Dichos formatos serán objeto de control por parte de la autoridad ambiental y por lo tanto deberán estar disponibles en todo momento en la Estación de Servicio (EDS), excepto si ocurre una contingencia, la cual deberá ser reportada inmediatamente a esta entidad para fines de seguimiento.
3. Las pruebas de estanqueidad referidas en el documento se efectuarán anualmente como monitoreo y como mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. La ejecución de dichas pruebas se deberán informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar en lo posible la ejecución de dicha actividad.
4. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.
5. La ESTACION DE SERVICIO QUINTA AVENIDA NEIVA, debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias.
6. La ESTACION DE SERVICIO QUINTA AVENIDA NEIVA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.
7. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la empresa INVERSIONES LA GRAN ESTACION S EN C., antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado; datos, que deberán ser reportados en el informe final de la contingencia.
8. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificara unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la ESTACION DE SERVICIO QUINTA AVENIDA NEIVA, mediante acto administrativo u oficio.

4. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones...

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

FUNDAMENTO LEGAL

Que el gobierno Nacional, expidió el Decreto No 1076 de 2015, el cual reglamento el sector ambiente y desarrollo sostenible, entre ellos lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional No 4728 de 2010, hoy artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector ambiente”, en el que se estableció la obligatoriedad de la aprobación del Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos o Sustancias Nocivas:

“ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.”

Que el plan de contingencia y manejo de almacenamiento de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, está orientado a la identificación y evaluación de los riesgos que se puedan derivar de la exploración, explotación, manufactura, refinación, transformación, proceso, transporte y almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Que el estudio de riesgos que se puede presentar en las estaciones de servicio, será la base sobre la cual esta Corporación definirá las acciones de reducción del riesgo y de manejo del desastre, y dentro de los mecanismos para efectuar la reducción y control de riesgos.

Que dadas las características físico-químicas del hidrocarburo y sus derivados y el adecuado manejo que se le debe dar a estos, es necesario que se adopten medidas tendientes a reducir riesgos en las estaciones de servicio que lo suministran y almacenan, con el fin de garantizar la prestación de un servicio público seguro, continuo y de calidad.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar este plan de Contingencia. En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado el cual aprueba el plan de contingencia de INVERSIONES LA GRAN ESTACION S EN C para el EDS Quinta Avenida.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos de la ESTACION DE SERVICIO QUINTA AVENIDA a la empresa INVERSIONES LA GRAN ESTACION S EN C, identificada con NIT No 900466561-5, representada legalmente por el señor JAVIER BAHAMON LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.105.754, ubicada en la Carrera 5 No 14-02 del municipio de Neiva, en las coordenadas planas E 865113 N 816078. La aprobación de este plan de contingencia se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo, el concepto técnico No 354 del 10 de febrero de 2017 y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. El término por el cual se otorga la aprobación del Plan de Contingencia es de tres (3) años, el cual se deberá renovar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente aprobación queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.
2. Llevar un estricto programa de inspección de los pozos de observación construidos, conforme a formatos a diseñar por la estación de servicio Quinta Avenida Neiva, los cuales se deberán diligenciar con frecuencia semanal y realizar un compendio semestral de los mismos, en cuyo término se deberá remitir dicha información a la CAM. Dichos formatos serán objeto de control por parte de la autoridad ambiental y por lo tanto deberán estar disponibles en todo momento en la Estación de Servicio (EDS), excepto si ocurre una contingencia, la cual deberá ser reportada inmediatamente a esta entidad para fines de seguimiento.
3. Las pruebas de estanqueidad referidas en el documento se efectuarán anualmente como monitoreo y como mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. La ejecución de dichas pruebas se deberán informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar en lo posible la ejecución de dicha actividad.
4. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

5. La ESTACION DE SERVICIO QUINTA AVENIDA NEIVA, debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias.

6. La ESTACION DE SERVICIO QUINTA AVENIDA NEIVA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

7. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la empresa INVERSIONES LA GRAN ESTACION S EN C., antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado; datos, que deberán ser reportados en el informe final de la contingencia.

8. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificara unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la ESTACION DE SERVICIO QUINTA AVENIDA NEIVA, mediante acto administrativo u oficio.

ARTICULO CUARTO. El beneficiario de la aprobación del plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar en compañía de los remitentes y destinatarios, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección Territorial Norte realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas en un periodo de un (1) año; que si en esta verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación Iniciaría procesos sancionatorios contra el Titular de la resolución en donde se aprueba el Plan de Contingencia de conformidad con la ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEXTO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental.

ARTÍCULO SEPTIMO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor JAVIER BAHAMON LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No 12.105.754, actuando como representante de

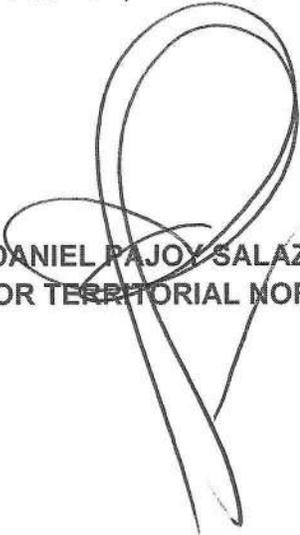
	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

legal de la empresa INVERSIONES LA GRAN ESTACION S EN C, identificada con NIT No 900466561-5, o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE**

Exp. No. 3- 283 - 2016
Proyecto: ALeal